JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA DE RECURSOS DEL CONTRATO DE APORTE No. 76005442025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN COLOMBIA SI

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	**76005442025**
OBJETO	**COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN COLOMBIA SI**
SUPERVISOR	VALENTINA TREJOS GIRÓN
VALOR INICIAL	**$358.563.184**
PLAZO INICIAL	Desde el 13/03/2025 hasta el 30/09/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	Fecha de inicio 13/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	**88925 del 19/02/2025**
RP	**107925 del 06/03/2025**
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	**N/A**
PRORROGAS	**Se realizó prórroga del 01 de octubre al 15 de octubre** **Se realizó prórroga del 16 de octubre al 26 de octubre**
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	**TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($361.010.319,00)**
PLAZO FINAL	26/10/2025
OTRAS MODIFICACIONES	Reinversión de recursos. Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN, CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO y CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO.** De las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y**

PÚBLICO

	ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"

<table>
<tr><th colspan="2">INFORMACION DE LA SOLICITUD</th></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRORROGA</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 59.446.389)</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>88925 del 19/02/2025</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Modifique la forma de pago en el desembolso. El ICBF realizara desembolso de la Adición de Recursos de la siguiente forma:

6. FORMA DE PAGO:

"(…)
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>PERIODO</th><th>VALOR A DESEMBOLSAR</th></tr>
<tr><td rowspan="3">2025</td><td>OCTUBRE</td><td>$ 5.976.053</td></tr>
<tr><td>NOVIEMBRE</td><td>$ 44.820.398</td></tr>
<tr><td>DICIEMBRE</td><td>$ 6.202.803</td></tr>
</table>
(…)".</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>Prorróguese el plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. 76005442025 desde el 27 de octubre del 2025 hasta el 04 de diciembre del 2025</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
</table>

PÚBLICA

OTRA MODIFICACIÓN	Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN, CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO y CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO** de las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Valle del Cauca celebró **Contrato de Aporte No. 76005442025** con la entidad **FUNDACIÓN COLOMBIA SI** con el objeto de **"COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($358.563.184).**

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS Versión 4**, en cuya Actividad 1 se indica que es responsabilidad del Supervisor del Contrato *"Elaborar y radicar la justificación de modificación del contrato o convenio (…)"* y, atendiendo lo establecido en el Articulo 44. Prórrogas, Adiciones y Modificaciones del Manual de Contratación de ICBF vigente, en el que se establece: *"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría.",* se pone en conocimiento del Grupo Jurídico, de la presente solicitud de trámite contractual.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, la Dirección Nacional de Contratación y la Dirección Nacional de Primera Infancia de ICBF, imparte orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de la **ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA** de los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Que las orientaciones fueron emitidas mediante los siguientes: **Mediante Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto del 2025** – "PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADICIONES Y PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y CONVENIOS QUE CONTEMPLAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, QUE FINALIZAN A PARTIR DE SEPTIEMBRE HASTA DICIEMBRE DE 2025". Y **Memorando No. 20251600000050003 del 29 de abril del 2025** - "PARA EL MANEJO DE LOS AHORROS E INEJECUCIONES EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE APORTE DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA",

Que, de acuerdo con las directrices establecidas en el Memorando de Orientaciones, esta **ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA** tiene como objetivo garantizar la continuidad del servicio educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia

Que, en este contexto, las Direcciones Regionales deberán gestionar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales correspondientes para las modificaciones necesarias, asegurando la ejecución conforme a las disposiciones aplicables.

Que, en virtud del **Mediante Memorando No. 20251600000109803 del 27 de agosto del 2025,** Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Aporte No. **76005442025** desde el 27 de octubre del 2025 hasta el 04 de diciembre del 2025, en ese sentido se deben **ADICIONAR** recursos de ICBF que cubran el tiempo prorrogado por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 59.446.389),** los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88925 del 19/02/2025 y Registro Presupuestal No. 107925 del 06/03/2025, Identificador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 – Dependencia 161 – Recurso No. 10 Nacion.**

Así mismo por la orientación del Memorando de Orientaciones No. 20251600000050003 del 29 de abril del 2025 para el manejo de los ahorros e inejecuciones como adiciones en ese sentido se deben **ADICIONAR** recursos que cubran el tiempo prorrogado por la suma de **la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 59.446.389),** los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88925 del 19/02/2025 y Registro Presupuestal No. 107925 del 06/03/2025, Identificador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 – Dependencia 161 – Recurso No. 10 Nacion.**

Que, adelantado el análisis, se establece que al Contrato de Aporte pueden ser **ADICIONADOS** los recursos necesarios, teniendo en cuenta que el valor a adicionar **NO SUPERA EL 50%** del valor inicial del contrato.

Que, el Comité de Contratación del ICBF Regional Valle del Cauca mediante **Acta No.** 38 del **29/09/2025** emitió **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente **ADICION, MODIFICACION**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Y PRORROGA, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – ADICION DE RECURSO: Adiciónese al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 59.446.389),** los cuales se encuentran amparados presupuestalmente en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 88925 del 19/02/2025 y Registro Presupuestal No. 107925 del 06/03/2025, Identificador Presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 – Dependencia 161 – Recurso No. 10 Nacion.**

CLAUSULA SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modifíquese la **CLÁUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN**, de las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE".** A fin de que se disponga de la siguiente manera:

"(…)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **04 DE DICIEMBRE DEL 2025,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

(…)."

CLAUSULA TERCERA – PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del **Contrato de Aporte No. 76005442025** desde el 27 de octubre del 2025 hasta el 04 de diciembre del 2025.

CLAUSULA CUARTA – MODIFICACION: Modifíquese la **CLAUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO** de las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"**A fin de que se disponga de la siguiente manera:

CLAUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO:

*El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($418.009.573),*** compuesto de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1- *La suma de* ***CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (*** **$418.009.573*),*** como aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Atención de los Beneficiarios.

CLAUSULA QUINTA – MODIFICACION*:* Modifíquese la **CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO,** de las **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE PARA COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"** A fin de que se disponga de la siguiente manera

"(…)

Modifique la forma de pago en el desembolso. El ICBF realizara desembolso de la Adición de Recursos de la siguiente forma:

6. FORMA DE PAGO:

"(…)

VIGENCIA	PERIODO	VALOR A DESEMBOLSAR
2025	**OCTUBRE**	***$ 5.976.053***
	NOVIEMBRE	**$ 44.820.398**
	DICIEMBRE	**$ 6.202.803**

(…)".

CLAUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El OPERADOR se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándolas al nuevo valor del contrato y plazo de ejecución, y a cargarlas en la plataforma SECOP II dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento para revisión del Grupo Jurídico y posterior remisión para aprobación del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactadas en el Contrato de Aporte, no modificadas, continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA OCTAVA- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de la **ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA,** por lo que, en consecuencia, se obligan en todo lo ordenado y manifestado.

PÚBLICA

CLAUSULA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente **ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del Operador, con su respectiva aprobación por parte del Ordenador del Gasto.

CLAUSULA DECIMA - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co estableciendo que la autenticación del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

La supervisora del contrato de aportes No. **76005442025,** hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 358.563.184**
VALOR APORTE ICBF:	$ 358.563.184
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 59.446.389**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 59.446.389
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 418.009.573**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 418.009.573
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 312.527.804**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 312.527.804
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 312.442.406
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 105.567.167
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 418.009.573**

ANEXOS	1. Registro de la solicitud del trámite en el Sistema de Información y Trámite Contractual – SITCO (en estado ENVIADO) 2. Solicitud del trámite contractual dirigida a la Coordinación Jurídica, indicando SITCO. Firmada por el Supervisor del contrato. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 4. Registro Presupuestal 5. Certificado PACCO. 6. Justificación para modificación de contrato (reinversión, adición y prórroga). F4.P10.ABS Versión 2 del 12/08/2025. 7. Memorando de Orientaciones No. 20251600000109803 de fecha 2025-08-27. 8. No aplica 9. Informe emitido por el Supervisor del Contrato, en el cual exponga las razones que justifican la modificación (Según memorandos de orientaciones No. 20251600000109803 del 27/08/2025 10. Registro Único Tributario – RUT (Del Representante Legal y de la EAS). 11. Certificación expedida por ICBF de reconocimiento de personería jurídica y/o Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas. 12.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Procuraduría) 13.Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona natural (Contraloría) 14.Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional) 15.Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) 16.Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 17.Certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de suscribirse por Revisor Fiscal y/o Contador: copia de cédula, tarjeta profesional y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores. 18.Formato Autorización consulta de Inhabilidades por delitos sexuales – F4.P5.ABS Versión 1 del 14/11/2019 19.Consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal 20.Cronograma de flujo de Pagos - F3.P3.GF Versión 5 del 28/08/2025. 21.No aplica 22.No aplica
FIRMA LA SOLICITUD Valentina Trejos G _____ _____ **SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO** **CZ ROLDANILLO**	

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA